



“2022: Año de Ricardo Flores Magón”

**Salamanca, Guanajuato 27 de enero del 2022
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA.**

**C. Miriam
PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000000822**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“SOLICITAMOS SE INFORME EL SEGUIMIENTO Y ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIA NO SOLVENTADAS, EN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA INTEGRAL PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

SOFTWARE MIGRACIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL
A ANTICIPO SOFTWARE SISTEMA,COMERCIAL
HONORARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO
HONORARIOS ASIMILADOS

SE INFORME: EN ARCHIVO DIGITAL EVIDENCIA DE SOLVENTACION O ACCIONES CORRECTIBAS ME AFIRME SI DE ALGUNA DE ESTAS OBSERVACIONES FUE REGRESADO EL RECURSO PUBLICO Y EN LAS QUE NO SE LLEVO A CAVO ME INFORME MEDIANTE COPIA DE DOCUMENTO QUE ACCIONES SE HAN TOMADO PARA DEFINIR RESPONSABILIDAD ME INFORME EL NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO ACTUALMENTE.

RESPUESTA:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 23 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 1, 7 fracción VI, 11, 13, 16, 17, 23, 24 fracción VII, 26, 48 fracción II, V, XII, 49, 93, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Artículo 47 fracción XII, 4 fracciones V, VII, 6, 9, 18 fracción XIX, 42, 46 fracción VI, XI, 47 fracción XII, 48, 52, 78 fracciones I, II, III, V y 79 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato., bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es bajo el principio de máxima publicidad, se da certeza a lo solicitado y se realizó una búsqueda exhaustiva en la entrega de la misma.

En lo que respecta al seguimiento y estado que guardan las observaciones de auditorías no solventadas, en el resultado de Auditoria integral practicada por la Auditoria Superior del Estado:

Software Migración del Sistema Comercial	No solventada
Anticipo Software Sistema Comercial	No solventada
Honorarios del Consejo Directivo	No solventada
Honorarios Asimilados	No solventada

Respecto a la evidencia de la solventación o acciones correctivas, se le comunica que en relación a la devolución o regreso del recurso público no se ha devuelto dinero alguno.





Respecto a las acciones tomadas para definir responsabilidades, es determinación del Congreso del Estado de Guanajuato, que mediante Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2020 la SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V, y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ordenar dar vista del informe de resultado a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría integral practicada a la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015, por los ejercicios fiscales de los años 2016, y 2017, así como por el período comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, incluyendo la revisión de la cuenta pública municipal y de los recursos del Ramo General 33 y obra pública de los meses comprendidos de enero a octubre de 2018, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, remitido con misma fecha a los ciudadano integrantes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, mismo que se anexa en copia fotostática simple.

Como consecuencia de la orden contenida en el Acuerdo citado con anterioridad, el H. Congreso del Estado de Guanajuato actualiza a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, las facultades de Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora, de conformidad con el artículo 3 primer párrafo Fracciones II y III y 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Ahora bien en atención a su solicitud de información formulada a través de la dirección de correo electrónico miriamymiriam321@gmail.com, recibido a las 15:06 horas del día miércoles 26 de enero de 2022 en la dirección de correo electrónico wmolinas@cmapas.gob.mx, se le informa de las últimas cinco (5) auditorías que el CMAPAS ha contratado, entendiéndose con ello el costo y datos del prestador de servicio:

AÑO	Prestador de servicio	Precio *
2017	Castro Gasca y Asociados, S.C.	156,000.00
2018	Castro Gasca y Asociados, S.C.	165,000.00
2019	RSM México Bogarin, S.C.	218,948.00
2020	RSM México Bogarin, S.C.	226,500.00
2021	RSM México Bogarin, S.C.	237,825.00

- Precio antes del I.V.A

La contratación de los servicios de auditoría anteriormente señalados, se lleva a cabo de conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, previa cotización al del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca de 3 (tres) firmas de auditoría.





Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Auditoría Interna del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones II, V, III, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. c. p. Archivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio 8397

Expediente 5.0


Guanajuato, Gto., 28 de mayo de 2020


Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
Salamanca, Gto.

Para los efectos de su competencia y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, relativos a la auditoría integral practicada a dicha administración pública municipal, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, incluyendo la revisión de la cuenta pública municipal y de los recursos del Ramo General 33 y obra pública de los meses comprendidos de enero a octubre de 2018.

Reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado


Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno
Primera secretaria


Diputada María Magdalena Rosales Cruz
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría integral practicada a la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, incluyendo la revisión de la cuenta pública municipal y de los recursos del Ramo General 33 y obra pública de los meses comprendidos de enero a octubre de 2018, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato el 15 de febrero de 2019.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, se instruye dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Salamanca, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Salamanca, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 28 DE MAYO DE 2020

DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
Presidenta

DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
Vicepresidente

DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO
Primera secretaria

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Segunda secretaria